



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 21781/2010

Córdoba, 15 de septiembre de 2010

VISTO:

- La nota presentada por el Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, Lic. Jesús Kinder, solicitando que los alumnos que aprueben el Ciclo de Nivelación en condición de libre en los turnos de Julio o Noviembre, se los exima del cumplimiento de la R.H.C.D. N° 534/05, regimen de alumno activo, hasta la finalización del ciclo lectivo;

CONSIDERANDO:

- Que, a fojas 7, la Sra. Secretaria Académica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, Lic. Alicia Martos, comparte el criterio de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la mencionada Escuela, fundamentando que la flexibilización de la R.H.C.D. N° 534, sería positiva, facilitando la inserción y permanencia de los alumnos en el primer año de la Carrera;

- Que, cuenta con el Visto Bueno del Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Nutrición;

- Que, del informe de la Subsecretaria Académica de esta Facultad, Lic. Marcela Rivarola, se desprende que esta situación facilitaría la permanencia de los alumnos que de no implementarse tendrían que rendir dos asignaturas libres y de no aprobarlas deberían solicitar la reincorporación;

- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 05/08/2010 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Eximir a los alumnos que aprueben el Ciclo de Nivelación de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia, en los turnos de julio o noviembre, de la aplicación de la R.H.C.D. N° 534/05 (régimen alumno activo), hasta la finalización del ciclo lectivo, teniendo en cuenta el Visto Bueno del Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia y de Secretaría Académica de esta Facultad.

Artículo 2º: Protocolizar y comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A CINCO DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

RESOLUCIÓN N°:
CTC.mmc.smz

Prof. CARLOS VARGAS CABALLERO
SECRETARÍA TÉCNICA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



719